

000948  
RESOLUCIÓN No.

05 JUN 2018

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación."

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ESNILDA MARIA BARRIOS SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **49.693.517**, expedida en Agustín Codazzi – Cesar, que le confirió el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES**, el día 2 de abril de 2004, según consta en el Acta de Grado N° 3, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ESNILDA MARIA BARRIOS SALCEDO**, mediante escrito radicado del 24 de abril del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de deterioro.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000
- Diploma de grado original.
- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia del documento de identidad.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2018, que la señora **ESNILDA MARIA BARRIOS SALCEDO**, se encuentra registrada con Acta de grado N° 3, libro N° 2A, Folio 40, Registro 5071, con fecha de grado 2 de abril de 2004.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES**, a la señora **ESNILDA MARIA BARRIOS SALCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **49.693.517**, expedida en Agustín Codazzi – Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El duplicado de diploma de la señora **ESNILDA MARIA BARRIOS SALCEDO**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.061, Folio 27, Acta de grado N° 3, Fecha de Grado, 2 de abril de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.**

Rector

  
R/ Roberto Henríquez Noriega.  
Secretario General  
P/ K.J.B. -